

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS
9318-2018
PROGRAMA
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-006-2019

OBJETO: CONTRATAR: “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER “CAMPO ALEGRE – CALANDAIMA” EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.”

FECHA DE PUBLICACIÓN 13 DE MARZO DE 2019.

1.1.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Términos de Referencia respecto que *“el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico infraestructurasocial@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INGENIERÍA V

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Se solicita a los integrantes del consorcio que el integrante **INGASI S.A.S.**, aporte nuevamente el Certificado de Existencia y representación Legal, dado que el allegado no cumple con el requisito de **VIGENCIA** que señala lo siguiente:

1. *Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá **ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.** (Subrayado y negrilla fuera del texto original)*

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL CRECER

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Se solicita a los integrantes de la unión temporal allegar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que rezan así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Respecto del contrato **2: No HB-CCSS-02-2004 (HEYMOCOL)**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CLINICA CIUDAD SANITARIA SANITAS PRIMERA ETAPA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

A folio 112, el proponente aporta copia de documento en el que HEYMOCOL CERTIFICA que la empresa HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. ejecutó el contrato HB-CCSS-02-2004. El documento adicionalmente relaciona objeto, área cubierta construida siendo esta de 16250 m², valor total el cual asciende a \$4.220.000.000 y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por NELSON BEDOYA SANTACRUZ - GERENTE.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación se evidencia a tres actores interviniendo en la ejecución del Proyecto, esto es: HEYMOCOL (Como Contratante), HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A (Como Contratista) y la Clínica Ciudad Sanitaria Sanitas, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar que relación contractual hubo entre las partes mencionadas, donde se encuentra HB ESTRUCTURAS METÁLICAS como Contratista, ya que se podría tratar de un Subcontrato, lo anterior ya que dicha figura no es válida a la luz de los Términos de Referencia, según el literal F del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)

Observación General

El proponente deberá subsanar el Contrato No 2 con el fin de validar la siguiente condición:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no incluye número telefónico ni email de contacto. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5 donde se establece que "5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Se solicita al proponente enviar documento por parte de la entidad financiera con la información de contacto.

PROPONENTE No. 3: CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Se solicita al proponente allegar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que rezan así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá subsanar el **Contrato 2: No PN DIRAF No 06-6-10060-13 (POLICIA NACIONAL)**

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO, DISEÑO

ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS PROPANO Y CONTRA INCENDIO (...)

De Folios 165 a 169 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Policía Nacional, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Henry Gómez Sotelo, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, el cual certifica la ejecución de la Obra. En la certificación se aprecia información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor, actividades realizadas, el cumplimiento y el área cubierta construida.

De Folios 170 a 171 de la propuesta, el proponente presenta constancia recibido a satisfacción, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes.

A Folio 172 de la propuesta, el proponente presenta acta con la relación de obra contratada y ejecutada, la cual se encuentra suscrita entre las partes.

A 175 de la propuesta, el proponente presenta constancia recibido a satisfacción, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes.

De Folios 173 a 174 de la propuesta, el proponente presenta acta con la relación de obra contratada y ejecutada, la cual se encuentra suscrita entre las partes.

Dado que la tipología, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO, mencionada en el alcance del contrato a acreditar se encuentra relacionada con el subgrupo De Ocupación Institucional de Seguridad Pública Tabla K.2.6.4., dicho contrato no se encuentra enmarcado en las condiciones de experiencia de la presente convocatoria, de acuerdo al numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II y según la definición de (...) **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.**

Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). (...)

A razón de lo anterior, el proponente deberá subsanar lo correspondiente del citado contrato, donde se identifique a que tipología está enmarcando la edificación que pretende sea tenida en cuenta para efectos de requisitos habilitantes

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO OPTIMUS 2019

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

A pesar que el proponente aporta dentro de la propuesta la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, la misma no se encuentra asegurando como beneficiario al : **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3**, por consiguiente se requiere ajustar la garantía de seriedad de la oferta en este aspecto.

Así mismo se hace necesario que el proponente incluya dentro de la garantía de seriedad de la oferta a ajustar el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que rezan así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá subsanar el **Contrato 2: No. 2011-CT-279 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA)**

Objeto: CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA

A Folios 241 a 242 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Chía, la cual se encuentra debidamente suscrita por Dily Marina Maestre Zabala, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora de Contratación, donde certifica que entre el CONSORCIO DIOSA CHÍA y el Municipio de Chía, se suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato y el valor total.

A Folios 243 a 247 de la propuesta, el proponente presenta Acuerdo de Consorcio, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos, allí se identifica a Rafael Mogollón Rodríguez con una participación del 40%.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 2011-CT-279, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, adicionalmente no se identificó el área cubierta construida de la Institución Educativa, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para acreditar experiencia.

Al momento de subsanar el proponente deberá tener en cuenta que la cantidad de área cubierta construida que pretenda acreditar con el citado contrato debe afectarse por el porcentaje de participación de Rafael Mogollón Rodríguez en el Consorcio conformado, esto es el 40%, lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

El proponente deberá subsanar el **Contrato 3: No. 2100872 (FONADE)**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO PISCINAS 11 Y 12 DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

A Folios 248 a 249 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y José Alfredo Soto Torres en calidad de Gerente Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió el contrato 2100872 con el CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento del Objeto Contractual, los porcentajes de participación e integrantes del consorcio, las actividades ejecutadas y la relación de áreas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación presentada por el proponente, se evidencia Área Construida e Intervenida, mas no es posible identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, so pena que el contrato No 2100872 solo pueda tenerse en cuenta para aportar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO CONSTRUIR 21

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Se solicita al proponente allegar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que rezan así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 2121389 (FONADE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PROYECTO CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

A Folios 189 a 204 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual NO se encuentra suscrita por un representante de la Entidad Contratante, por tanto este documento no es apto para acreditar experiencia específica. Sin embargo, es de anotar que en el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento del mismo, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen, entre otras:

- Losas aligeradas: 3428,51 M2
- Cubiertas: 5359,78 M2

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el proponente deberá aportar documentación, que cumpla con alguna de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de manera que se encuentre debidamente expedida por la Entidad Contratante (suscrita por algún representante de la Entidad), con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 2121389

Contrato 2: No 022 de 2011 (FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE FUNZA

A Folios 206 a 207 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. José Fernando García Gómez, quien actúa en calidad de Subgerente Técnico, donde certifica que el CONSORCIO HOSPITALIDAD suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia

el Objeto del Contrato, los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados para la ejecución del contrato, el cumplimiento y el área construida cubierta en un total de 3881,03 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 022 de 2011, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, adicionalmente no se identifica el valor total ejecutado, ya que solo se presenta el valor inicial y la modificación No 01, pero el documento se aporta aparentemente incompleto, lo que puede sugerir la existencia de valores adicionales, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para acreditar experiencia en valor, únicamente para la condición de área.

Contrato 3: No 03 de 2014 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA)

Objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA 1A FASE Y DOTACIÓN DE SU MOBILIARIO. EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

A Folios 209 a 226 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Universidad Militar Nueva Granada, la cual NO se encuentra suscrita por un representante de la Entidad Contratante, por tanto este documento no es apto para acreditar experiencia específica. Sin embargo es de anotar que en el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, donde se evidencia un área cubierta construida superior a 1200 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 03 de 2014, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, esto ya que el documento se aporta aparentemente incompleto, lo que puede sugerir la existencia de información adicional necesaria para la acreditación de experiencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para acreditar experiencia en valor, únicamente para la condición de área.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 1,2 y 3 aportados para acreditar su experiencia, con el fin de validar la siguiente condición:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

PROPONENTE No. 6: CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Se solicita al proponente allegar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que rezan así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá subsanar el **Contrato 3: No 2110399 (FONADE)**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL JARDÍN INFANTIL KENNEDY, LOCALIZADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - BOGOTÁ D.C

A Folios 125 a 126 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Subgerente de Contratación y Gerente de Convenio de la Entidad, donde hacen constar que el CONSORCIO A. CRUZ BOGOTÁ suscribió con a Entidad el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y el área total construida.

Sin perjuicio de lo anterior, con la documentación aportada no es posible identificar el área cubierta construida, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las

reglas de acreditación, permita identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

PROPONENTE No. 7: TELVAL S.A.S

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Se solicita al proponente allegar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que rezan así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CRECER ID

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Se solicita al proponente allegar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que rezan así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO CRECER – CAMPO ALEGRE

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Se solicita al proponente allegar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con el lleno de los requisitos señalados dentro de los términos de referencia, toda vez que la aportada carece de las condiciones particulares que rezan así:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318- 2018 PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró y Revisó: John Velasco Gooding
Aprobó: Juan Carlos Muñoz Ortiz – Director de Contratación